



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de setiembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 16 de setiembre del 2015, el punto de agenda, referente al financiamiento económico para el funcionamiento del Consejo Regional y Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16° inciso A) literal g) señala que son derechos funcionales de los Consejeros Regionales: *“Recibir las mismas facilidades materiales, de personal y logístico que requiera para el mejor desarrollo de sus funciones”*;

Que, mediante el Informe N° 008-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR de fecha 03 de agosto del 2015 el Secretario del Consejo Regional respondiendo al requerimiento formulado por la Consejera Regional - Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas manifestó que *“(...) en cumplimiento a lo prescrito en el literal g) del Art. 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, que señala: el Secretario del Consejo Regional tiene entre*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

otras funciones y atribuciones “Elaborar y proponer al Consejo Regional las normas administrativas necesarias para garantizar y mejorar el funcionamiento del Consejo Regional”, recomendó que efectuó las acciones oportunas y se formule el requerimiento del Presupuesto del Consejo Regional y la Secretaría del Consejo Regional necesario para el año fiscal 2016”;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2015 la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Secretario del Consejo Regional suscribieron el ACTA DE REUNIÓN, mediante la cual se trató el tema relacionado al financiamiento económico para el funcionamiento del Consejo Regional y Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, de lo mismo que, luego del debate y análisis pertinente coincidieron en que el Consejo Regional debe requerir el presupuesto necesario para el año fiscal 2016 para su funcionamiento, lo que estaría distribuido en los clasificadores siguientes:



CLASIFICADOR	ESPECIFICA DEL GASTO	P. PARCIAL
2.3.11.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4,304.75
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	
2.3.13.1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	10,736.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	
2.3.15.1	DE OFICINA	7,500.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	
2.3.15.3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	1,250.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	
2.3.27.3	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	86,000.00
2.3.27.31	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	
2.3.22.3	SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	500.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	
2.3.22.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	116,096.60
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	
2.3.24.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	12,300.00
2.3.24.13	DE VEHICULOS	
2.3.24.14	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	
2.3.27.2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	120,000.00
2.3.27.21	CONSULTORIAS	
2.3.27.22	ASESORIAS	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 075-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CLASIFICADOR	ESPECIFICA DEL GASTO	P. PARCIAL
2.3.27.4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	26,400.00
2.3.27.4.2	PROCESAMIENTOS DE DATOS	
2.3.28.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	321,266.00
2.3.28.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	
2.3.28.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	
2.6.32	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	154,772.00
2.6.32.1	PARA OFICINA	
2.6.32.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	
2.6.32.1.2	MOBILIARIO	
	TOTAL	861,115.35

SON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después de un amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Presupuesto para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, formulada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Gobernador Regional ordene a quien corresponda incluya en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2016 el Presupuesto necesario para el funcionamiento del Consejo Regional y la Secretaria del Consejo Regional para el año fiscal 2016, el mismo que asciende a S/. 861,115.35 son (**OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE Y 35 NUEVOS SOLES**)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 075-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado